1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal CreAmos 2024 – 2027, en el proyecto Incremento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el programa Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Caldas requiere tener un antivirus que garantice la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma tecnológica en la entidad, protegiéndonos contra amenazas maliciosas, permitiendo garantizar la seguridad de los servidores y equipos de cómputo de la Administración Municipal.

1.1 JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con la necesidad de la Entidad se requiere la adquisición de 50 licencias y la renovación de 300 licencias de software antivirus ENDPOINT SECURITY, con las especificaciones mínimas exigidas para cubrir la necesidad de seguridad informática de prevenir, buscar, detener, eliminar programas malignos y filtrar los contenidos no deseados del correo electrónico en estaciones y servidores de archivo y controlar el uso indiscriminado de dispositivos USB y programas potencialmente peligrosos, ya que el actual antivirus está próximo a vencer.

Desde el punto de vista tecnológico se hace necesario adquirir y renovar estas licencias para así evitar la interrupción en la prestación de servicios a la comunidad y la exposición de la plataforma tecnológica a virus informáticos, amenazas, spam, troyanos, gusanos, software malicioso, botnet y/o malware.

2. OBJETO:

Adquirir, actualizar, configurar y realizar el soporte de licencias antivirus con destino a proteger los equipos de cómputo de la administración municipal de Caldas (Antioquia)

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código Producto	Nombre o Producto
43000000	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1992	2.3.2.01.01.005.02. 03.01.01.005111	Incremento en el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Adquirir, actualizar, configurar y realizar el soporte de licencias antivirus con destino a proteger los equipos de cómputo de la administración municipal de Caldas (Antioquia)	$33.430.884
TOTAL				**$33.430.884**

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:
El antivirus se instala en todos los equipos de cómputo y servidores de la administración municipal.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OBJETIVO GENERAL:
Garantizar la seguridad y protección de la red de datos de la Administración Municipal.

CONDICIONES TECNICAS DE LA CONTRATACION

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Renovación Licenciamiento Antivirus	Adquisición, renovación, configuración y soporte de la consola antivirus durante el año de vigencia de las licencias contra software malicioso, no deseado y phishing para estaciones y servidores Windows, con motor antivirus, escaneo en tiempo real de correos electrónicos y tráfico de internet, firewall personal para protección en cualquier tipo de red, protección para servidores que ejecuten Windows, Linux y Novell NetWare. La solución deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos. Microsoft® Windows® 11/10/8.1/8/7/ de 32 bits/64 bits., además de cumplir con las siguientes condiciones: **El licenciamiento actual es ESET Endpoint Security Versión 11.1.2039.2**	350

Solución Antimalware
La solución de seguridad deberá estar disponible totalmente en español con localización para Latinoamérica. La solución deberá contar con un mecanismo para eliminar cualquier otra solución de seguridad presente en las estaciones de trabajo. Este mecanismo deberá ser proporcionado de las siguientes maneras. • Incluido en la solución de seguridad. • Como una herramienta independiente • A través de consola de gestión centralizada
La solución deberá permitir seleccionar que módulos de protección se desean utilizar. Por ejemplo: • Control de dispositivos • Firewall • Control web
Permitir a los usuarios seleccionados y/o grupos de usuarios acceder a determinados tipos de dispositivos durante períodos específicos de tiempo.
Durante el proceso de instalación la solución deberá solicitar que se defina una contraseña de seguridad para proteger los parámetros de los parámetros de configuración a fin de evitar alguna modificación indebida. La solución deberá contar por lo menos con las siguientes opciones de exploración: • Exploración Inteligente • Exploración personalizada • Exploración de medios removibles • Repetir ultima exploración

La solución deberá ser capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
La solución deberá contar con la posibilidad de detectar los siguientes tipos de aplicaciones. • Aplicaciones potencialmente no deseadas • Aplicaciones potencialmente no seguras
La solución deberá contar con los siguientes mecanismos para detectar amenazas. • Detección en tiempo real • Detección en el acceso a la web • Detección en el correo electrónico • Detección bajo demanda
Al momento de detectar una amenaza la solución deberá permitir realizar las siguientes acciones: • Desinfectar • Copiar a cuarentena • Enviar para análisis al fabricante • Excluir de la detección
Cuando se trabaje en entornos virtualizados, la solución deberá permitir la creación de una lista blanca de archivos seguros que se compartan dentro de la red virtual.
La solución deberá ofrecer la opción de explorar los archivos al realizar alguna de las siguientes acciones: • Abrir • Crear • Ejecutar
La solución deberá proveer un módulo de control de dispositivos, el cual debe permitir controlar los siguientes dispositivos: • Almacenamiento masivo (HDD, Unidades USB, etc) • CD/DVD • Impresora USB • Almacenamiento FireWire • Dispositivos Bluetooth • Lectores de tarjeta • Modems • Puertos LPT/COM
La solución deberá permitir que dispositivos pueden ser utilizados o no, basándose en los siguientes criterios: • Proveedor • Modelo • Número de serie
La solución debe permitir definir una lista de usuarios que podrán acceder al uso de los dispositivos y debe permitir definir los siguientes permisos: • Lectura/escritura • Bloquear • Solo Lectura

• Advertir
Al conectar un dispositivo de almacenamiento o utilizar un medio de extraíble, la solución deberá brindar las siguientes opciones: • Explorar • No explorar • Recordar acción
La solución deberá ejecutar una exploración programada cuando se detecte alguno de los siguientes estados en el equipo: • Salvapantallas activo • Bloqueo de sesión • Cierre de sesión del usuario
La solución deberá contar con un sistema de prevención de intrusos basado en el host (HIPS) y contar con los siguientes modos: • Modo automático • Modo Inteligente • Modo Interactivo • Modo basado en políticas • Modo aprendizaje
Debe poder utilizar un servidor proxy con autenticación para descargar actualizaciones de software.
La solución deberá contar con módulo de exploración avanzada de memoria que permita detectar las amenazas más sofisticadas que están diseñadas para evadir la detección a través de mecanismos tradicionales.
La solución deberá contar con un módulo de boqueo de exploits que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes como: • Navegadores web • Lectores de PDF • Clientes de correo electrónico • Componentes de MS Office
La solución deberá contar con un firewall personal que permita o deniegue las conexiones en base a alguno de los siguientes modos: • Modo Automático • Modo Interactivo • Modo Aprendizaje • Modo basado en políticas
La solución deberá contar con un módulo de protección contra Botnets, este módulo debe ser capaz de detectar conexión con servidores maliciosos de comando y detectar patrones típicos de equipos que forman parte de una Botnet.

La solución deberá proteger todas las comunicaciones de correo electrónico que se realicen a través de alguno de los siguientes protocolos. • POP3 • IMAP • HTTP • MAPI
La solución deberá ser capaz de explorar correos electrónicos en los siguientes estados: • Correo electrónico recibido • Correo electrónico enviado • Correo electrónico leído
En caso de detectar un correo electrónico infectado, deberá permitir: • Eliminar correo electrónico • Mover el correo electrónico a la carpeta de elementos eliminados • Mover el correo a una carpeta específica • No realizar ninguna acción
La solución deberá ser capaz de verificar las comunicaciones mediante protocolos SSL.
La solución deberá contar con módulo de protección Antispam integrado.
La solución deberá permitir la creación de listas negras y listas blancas para los correos electrónicos.
La solución deberá contar con un módulo que permita definir que sitios web pueden ser accedidos o no por los empleados de la organización. Este módulo debe permitir definir una url específica o bien una categoría de sitios web como, por ejemplo: • Contenido para adultos • Redes sociales • Servicios de Streaming • Comunicaciones • Juegos en línea • Entre otras
Permitir a los usuarios seleccionados y/grupos de usuarios acceder a determinados sitios web durante períodos específicos de tiempo y deberá permitir excluir determinados sitios web para no sean bloqueados.
La solución deberá contar con un módulo de protección Anti-Phishing que detecte sitios fraudulentos y bloqueo el acceso total, evitando que los usuarios ingresen cualquier tipo de información.
La solución deberá contar con la posibilidad de realizar una reversión de base de firma de virus ante algún posible caso de falso positivo.
La solución deberá permitir la creación de una carpeta local para gestionar las actualizaciones de manera centralizada.
La solución deberá contar con una tecnología que permita comparar archivos en base a una lista blanca de reputación.
La solución deberá contar con un modo transparente de uso, en el cual no muestre ninguna alerta cuando se esté ejecutando una aplicación en pantalla completa.
Consola de administración
El servidor de administración remota deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos:

• Windows Server 2008 x64 R2 SP1, Windows Server 2008 x64 R2 Core, Windows Server 2012 x64, Windows Server x63 Core, Microsoft SBS 2011 x64 Standard, Microsoft SBS 2011 x64 Esencial Windows Server 2016 o Windows Server 2019 • Ubuntu 12.04 LTS x86 Server, Ubuntu 12.04 LTS x64 Server, RHEL Server 6 x86 y x64, RHEL 7 x86 y x64, CentOS 5, 6 y 7 en x86 y x64, OpenSUSE 13 x86 y x64, Debian 7 x86 y x64
El servidor deberá soportar al menos las siguientes bases de datos: • Microsoft SQL Server 2008 R2 y posteriores • MySQL 5.5 y posteriores
Deberá ofrecer el servidor de administración al menos en 3 formatos diferentes para su instalación • All-in-one • Instalación por componentes • Appliance Virtual
El appliance Virtual deberá ser compatible con las siguientes plataformas • VMWare Player • Oracle Virtual Box • Microsoft Hyper-V
El servidor deberá tener la posibilidad de trabajar en un entorno de clúster de conmutación por error.
El servidor se deberá comunicar con los endpoints a través de un agente que sea capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline.
El servidor deberá contar con un módulo que detecte los equipos dentro de la red y permita tomar acciones sobre los mismos.
El servidor deberá contar con administración de dispositivos móviles Android y IOS, por medio de modulos MDM (Mobile Device Manager) para cumplimiento de BYOD.
La solución deberá contar con soluciones independientes las cuales se pueden integrar a la consola de administración para el escaneo de entornos virtualizados por medio de uso de cache compartido.
La solución deberá contar con seguridad para los administradores por medio del uso de 2FA "Two Factor Authentication" para el acceso a la consola de administración.
Luego de 10 intentos no satisfactorios de inicio de sesión desde una misma dirección IP, el servidor deberá bloquear de forma temporal los intentos posteriores de esta dirección IP por 10 minutos.
La consola de administración debe usar Fingerprint, para detectar equipos con nombres duplicados o identificadores que puedan complicar la correcta gestión de la seguridad. Esto facilita la gestión de equipos y facilita la identificación de activos.
Luego de utilizar un ID de sesión no válida 15 veces desde una misma dirección IP, el servidor deberá bloquear todas las conexiones posteriores desde esta dirección IP por 15 minutos.
La interfaz web de la consola deberá trabajar con paneles informativos que sean totalmente interactivos, los cuales permitan desde múltiples secciones realizar determinadas tareas.
La consola deberá identificar entornos virtuales, lo cual permite mejorar la detección de intrusos para los casos en los que dentro de la red existan equipos con sistemas operativos virtuales que busquen evadir la protección, esto gracias al uso de RD Sensor el cual siempre está monitoreando la aparición de nuevos dispositivos en la red.
Los paneles informativos de la interfaz gráfica podrán ser modificados por el administrador en tiempo real.
La interfaz web deberá trabajar con múltiples pestañas y deberá permitir la creación manual de más pestañas si es que el administrador lo requiere.

El servidor deberá permitir agregar equipos dentro de la consola utilizando al menos los siguientes métodos • Sincronización con Active Directory • Ingreso de nombre o dirección IP del equipo de manera manual • Tecnología propia para la detección de equipos
La consola debe tener la posibilidad de generación de instaladores para Windows, Linux y MAC, para el caso de los dos primeros es posible la creación de un archivo bash el cual puede ser desplegado por mecanismos como Logon Script entre otros.
El servidor deberá permitir la instalación remota de todas las soluciones de seguridad de manera transparente y desatendida para el usuario y la creación de grupos estáticos y grupos dinámicos de equipos para una mejor administración.
El servidor debe permitir visualizar la siguiente información de los equipos de manera remota: • Información Básica • Configuración • Tareas ejecutadas • Aplicaciones Instaladas • Alertas • Cuarentena
El servidor deberá permitir la creación de nuevos templates de reportes permitiendo elegir entre **más de 200 parámetros** de información.
El servidor debe proveer una serie de reportes standard de manera predeterminada.
Lo reportes podrán ser enviados automáticamente por correo electrónico o almacenados en el servidor según lo requiera el administrador.
El servidor deberá permitir la aplicación de políticas a los clientes basándose en parámetros que se cumplan o no. Las políticas podrán ser aplicadas de manera individual a cada equipo o bien a un grupo estático o un grupo dinámico.
Flexibilidad para aplicar políticas de control por grupos de usuarios, para permitir o bloquear aplicaciones en particular.
El servidor deberá brindar al menos las siguientes tareas predeterminadas para facilitar la administración de los equipos: • Exploración bajo demanda • Exportar configuración de la solución de seguridad • Administrar cuarentena • Actualización de base de firma de virus
El servidor deberá posibilitar la instalación y desinstalación de software de terceros, no solo de las soluciones de seguridad.
El servidor deberá recopilar información sobre el hardware instalado en los sistemas Windows, MacOS y Linux
El servidor deberá recopilar Inventario de aplicaciones Instaladas en los equipos administrados
El servidor deberá contar con Protección Anti-Ransomware (Ransomware Shield) la cual permite que las amenazas basadas en ataques de día cero, puedan ser detectadas, neutralizadas y posteriormente evaluadas por medio de Sanboxing, todo esto gracias a la detección por medio de patrones ADN y el uso de tecnologías como Machine Learning.
El servidor deberá permitir el envío de mensajes informativos a las estaciones de trabajo, ya sean pc de escritorio, dispositivos móviles o tablets
La consola debe generar registros que se integración con plataformas SIEM.

El servidor deberá permitir la creación de múltiples perfiles para la administración de los equipos.
Lo perfiles de acceso podrán ser configurados con distintos permisos para poder realizar distintas tareas, por ejemplo: Administrador, Creadores de reportes, operadores, etc.
El servidor deberá permitir exportar la configuración de los equipos administrados remotamente.
El servidor deberá permitir definir un desencadenador para ejecutar una acción predeterminada ante un suceso que pudiera ocurrir dentro de la red.
El servidor deberá permitir la configuración del envío de notificaciones por correo electrónico. Deberá proveer una serie de notificaciones standard: • Alerta de propagación de malware • Alerta de ataque de red • Alerta de equipos desactualizados • Alerta de tareas fallidas
La consola debe poder Integrarse con SMTP, lo que permite definir la generación y envío de reportes automáticos al administrador del sistema.
La consola deberá dar gestión avanzada de amenazas por medio de paneles de notificación estadísticos, lo que permite al administrador enviar las detecciones al sistema de sanboxing de para hacer análisis detallados de amenazas.
Las actualizaciones de toda la solución deben hacerse por medio de la consola de administración, la cual notificara al administrador sobre las nuevas versiones disponibles.
La consola debe Cumplir con GDPR "General Data Protection Regulatory" respecto a las buenas prácticas para la protección de datos.

REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El no cumplimiento de todos o alguno de los siguientes requisitos, será causal del rechazo y descalificación de la propuesta y del proponente de la misma.

- Demostrar ser canal autorizado para Colombia, mediante certificado emitido por el fabricante o su representante en Colombia. Los cuales cuentan con certificaciones técnicas exigidas por el fabricante para garantizar la idoneidad y alta disponibilidad en la prestación del servicio del soporte técnico.

- Presentar hoja de vida de Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico /o Ingeniero Informático con mínimo diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional aportando el respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, certificados en ciberseguridad y/o seguridad perimetral y/o antivirus.

- Presentar al menos una Certificación en conocimientos ITIL para la prestación del servicio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes y/o productos entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato
2. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
3. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proceso contractual

4. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
5. Otros inherentes a este tipo de contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos, especificaciones técnicas, así como con su propuesta presentada.
2. Ejecutar el objeto del presente Contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
3. Entregar bienes y/o productos de calidad.
4. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
5. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
7. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a productos planteados por la supervisión y demás entidades competentes.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Ejecutar el contrato propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas.o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
12. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
13. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las especificaciones mínimas técnicas de obligatorio cumplimiento están descritas a continuación las cuales serán tenidas en cuenta por el oferente para la definición de calidad del servicio necesarias para el cumplimiento del objeto:

- El proponente seleccionado deberá realizar una auditoría de seguridad de la consola antivirus de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS, con su respectivo informe técnico detallado, informe con el objetivo de detectar y corregir fallas de seguridad y vulnerabilidades en los equipos de cómputo y servidores que puedan poner en riesgo la infraestructura informática de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS.
- Brindar soporte técnico preventivo/correctivo remoto y en sitio 5 x 8 sin límite de horas durante el año de vigencia de las licencias.

- Brindar capacitación al administrador de red, técnicos de soporte y funcionarios de sistemas.
- En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la **Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información** un **INFORME COMPLETO** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Las 350 licencias son por un término de 12 meses en cuanto a su mantenimiento y vigencia, contados a partir de la fecha de suscripción de las mismas.

4. TERMINACIÓN:
El presente Contrato podrá darse por terminado por:

- Por ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a **Trescientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil pesos ($398.580.000)** conforme al literal del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos ($39.858.000)**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el precio más bajo para el Municipio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Adicional a lo anterior se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:
Treinta y tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos ($33.430.884) exento de IVA amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1992 del 11 de noviembre de 2025.

6.1. FORMA DE PAGO:

El municipio de Caldas Antioquia cancelará el valor del presente contrato contra entrega de los servicios proporcionados en óptima calidad y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se realizará un pago único con la entrega y configuración del producto. El 100% del valor del contrato se cancelará en su totalidad, a la presentación de la factura y entrega del certificado de renovación del licenciamiento de Antivirus, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.
Los precios consignados y estipulados en la presente invitación pública se entenderán como precios fijos no reajustables.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Ver documento anexo.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías, por tanto, para este proceso **no se exigirán garantías**; sin que ello implique la exoneración de responsabilidad del Contratista por el incumplimiento contractual.
No obstante, de acuerdo con las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así: la supervisión del objeto a contratar estará a cargo de la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, designando en la supervisión principal a Claudia Marcela García González y como suplente a Juan Guillermo Vásquez Arroyave.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS): Municipio de Caldas (Antioquia) o donde se disponga por parte del supervisor del contrato.

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Quince (15) días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. No obstante la vigencia de las licencias y soporte será por un (1) año.

10. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir la renovación de 300 licencias Antivirus que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía dada la necesidad imperante de realizar la prestación del servicio.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:** Dentro del mercado existen múltiples oferentes que se dedican a la venta o comercialización de Licencias Antivirus y Software de Backup que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para contratar la prestación del servicio dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
 Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener un objeto comercial relacionado con el suministro de Licencias Antivirus que requiere el municipio.
- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:** Para el siguiente proceso de mínima cuantía el Municipio de Caldas Antioquia, cuenta con un presupuesto para la adquisición de Licencias de Software por valor de: **Treinta y tres millones cuatrocientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro pesos ($33.430.884) exento de** amparado en el Certificado de Disponibilidad N° 1992 del 11 de noviembre de 2025.
- **PERSPECTIVA TÉCNICA:** Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ITEM	BIEN Y/O PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1	Renovación Licenciamiento Antivirus	Adquisición, renovación, configuración y soporte de la consola antivirus durante el año de vigencia de las licencias contra software malicioso, no deseado y phishing para estaciones y servidores Windows, con motor antivirus, escaneo en tiempo real de correos electrónicos y tráfico de internet, firewall personal para protección en cualquier tipo de red, protección para servidores que ejecuten Windows, Linux y Novell NetWare. La solución deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos. Microsoft® Windows® 11/10/8.1/8/7/ de 32 bits/64 bits., además de cumplir con las siguientes condiciones: **El licenciamiento actual es ESET Endpoint Security Versión 11.1.2039.2**	350

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la renovación de **Software de licenciamiento antivirus** requerido, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la renovación y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.
- **PERSPECTIVA LEGAL:** Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**
- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos bienes y/o productos que constan con los siguientes valores:

- **ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA**

 - ✓ Año 2024: SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A.S. $25.200.000
 - ✓ Año 2023: ASF SOLUCIONES S.A.S. $22.400.000
 - ✓ Año 2022: SOLUCIONES EN SEGURIDAD INFORMÁTICA S.A.S. $15.000.000

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

Proveedor	Valor Unitario en pesos	Valor total en pesos
Soluciones en Seguridad Informática S.A.S.	$86.000	$30.100.000
Think IT	$102.668,43	$35.933.950,5
ASF Soluciones	$97.882	$34.258.700
Promedio	**$95.516.81**	**$33.430.883,5**

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de **Software Antivirus** que cumplan con toda la normatividad para el efecto.

- **FORMAS DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** Los bienes y/o productos se entregarán en el Municipio de Caldas en la zona rural y urbana en los horarios establecidos por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

11. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%)

del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

13.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

14. LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO:

Dimensión: Tecnológica
Componente: Territorio Inteligente
Programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional
Proyecto: Incremento en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Caldas, Antioquia.

15. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PROCULTURA: El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 NOV 2025

JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ ARROYAVE
Técnico del proceso

SARA CADAVID RESTREPO
Jurídico del proceso